



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3003 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 138761- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Emilia Salazar Hernández, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 aprobado por decreto supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor de Díaz Vásquez Paulino, para ser utilizada en el predio con código catastral 17227, con área bajo riego de 2.93 ha. y un volumen máximo anual de 13592.1645 m³, ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, comprensión de la Comisión de Regantes La Otra Banda, integrante de la Junta de Usuarios Zaña;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Zaña, mediante Informe Técnico N° 120 -2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAZAÑA;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad del predio, mediante Título de Dominio con número de partida N° 02295066 emitida por la SUNARP sede Chiclayo; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Zaña, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Díaz Vásquez Paulino, expedida con Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, y otorgar nueva licencia a favor de Abel Díaz Salazar y Herwin Díaz Salazar;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3003 -2015-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Zaña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 202-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Díaz Vásquez Paulino, para el predio con código catastral 17227, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Abel Díaz Salazar y Herwin Díaz Salazar, para el predio con código catastral 17227, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D La Otra Banda, L01 Porvenir Alto, L02 El Roso ubicado dentro del Bloque de Riego La Otra Banda con código PZAÑ-10-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Otra Banda, integrante de la Junta de Usuarios de Zaña, políticamente ubicado en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
ABEL DIAZ SALAZAR	16717702	EL ROZO	17227	2.93	13,594
HERWIN DIAZ SALAZAR	16717692				

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
382	283	265	215	249	318	469	1,667	3,003	3,562	2,235	946	13,594

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a los administrados, Comisión de Regantes La Otra Banda y Junta de Usuarios Zaña con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR